

En el lugar de Abárrera á ocho de Abril
 de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos en
 sesion extraordinaria los señores de Ayuntamiento
 en mayoria y representacion del mismo y en
 representacion del de Tlaxiaco los señores D.^o Juan
 Cruz Arzobulenta y D.^o José Pedro Alcalde y sus
 respectivos, se dió lectura de la sesion
 anterior celebrada en la mañana de este dia
 por la cual se acordó para conocimiento de los
 señores y interesados en lo que se trata
 de repunte y acordado, manifestar en nombre
 del pueblo su conformidad, y que en su con-
 secuencia pueda hacerse el corte de arbolado
 en el monte facero de Tlaxiaco con este de
 Abárrera, en el punto ó paraje que la Junta
 local en union del Sr. Celador de Montes
 determinare, previo abono á dicho pueblo de
 la 3^a parte de los productos que resulten
 de la venta, siendo conformes en que los mis-
 mos se sirvan en el arreglo y reparacion
 de los caminos que cada uno de los pueblos
 consideren mas necesarios.

Con cuyo estado se dió por terminado el acto de
 que se levanta esta acta que la firman todos
 los señores concurrentes de que certifico.

Antes de firmas disponen: que la cantidad de
 trescientos pesos es la que consideran necesaria
 para el arreglo de los caminos de ambos pueblos.

Selicio Arzobulenta Licio Ojeda

José Escobar Segundo Abreu

Antonio Ortega Epifanio Unanue

Juan Cruz Arzobulenta José Pérez

Alfonso Peralta



En el lugar de Abástrera á quince de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro; por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se halla reunido para celebracion ordinaria como dia señalado al efecto; y despues de darse lectura al acta de la sesion anterior que fué aprobada, se tomaron por unanimidad y conformidad los acuerdos siguientes:

1.^o Se dió cuenta de la nota de Medicamentos desfrachados por el Sr. Farmaceutico durante el año último y el actual hasta el dia 10 del presente importante en la cantidad de 485 rs. 00 cts., disponiendo se le copida el oportuno libramiento.

2.^o Se dió lectura de los artículos 12 y 13 de la vigente ley electoral, y se acuerda que por el Alguacil se haga la oportuna citacion general á los señores de la Junta Municipal, á fin de que concurren á la sesion del dia 20 para la formacion de las listas que dicha ley establece.

3.^o Que en la próxima semana se dé el trabajo de este mes á los ganaderos.

4.^o Que para la tenacion de los ganados embor-

de mande el oficio gador por el Sr. Agente ejecutivo en lo respectivo al Ayuntamiento el 17

del año 1893, se nombra tenador á D.^o Rafael Auermundi de esta localidad; lo que debe hacerse saber por oficio á dicho Sr. Agente para los efectos que concuegan.

Se oficio á bra S.^o de oficio á braul respecto de las denuncias del año anterior y lo mismo á Notaria para que oculte á fragarlas en la próxima semana; y que despues de esto, se

Se paguó al Guarda Blas Priarte lo que
 le corresponde de la 3.^a de las multas
 de que se levanta esta acta que lo firmamos
 nos los tres concurrentes de que certifico.

Selicioano Apulciano

José Escobera

Amato Ortega

Bibiano Martínez

Eufanio Unanue Lucio Ochoa
 Segundo Ayere

Miguel Piñuelles



- En el lugar de Máxuma a veintidos de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro; por el Ayuntamiento del mismo que en su ayuntamiento se halla reunido en su sala municipal para celebrar sesión ordinaria con día señalado al efecto; y después de dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada, se tomaron por unanimidad y conformidad de los concurrentes los acuerdos siguientes:
- 1.^o Se presentó a la Corporación el libro de la protesta por el recibido el día pasado, disponiendo que bien empapelado se archive y se conserve en el archivo de este Municipio.
 - 2.^o Suscribiremos los libramientos que se hallan extendidos a favor de los D^{os} Damián Herrera y D^o Antonio Olla por los conceptos que en los mismos se expresan.
 - 3.^o Visto el oficio de la Dirección de Montevideo fecha 17 del actual, se dispone que los individuos de la Junta local de Montevideo en unión de algún representante de Obisipo para en lo sucesivo al indicado hacer de ambos, y deligen por informar el puente M^o y clase de arbolado que pueda cortar, para en un visto previo el permiso a la Junta Deputación, acompañando a la instancia el informe que para ello ponga la Junta local de Montevideo.
 - 4.^o Tan pronto como se tenga noticia de la llegada del Santo Suge a alguno de los pueblos inmediatos, se oficie al Sr. Capellán para que con la imagen del Santo suge con el día según se viene haciendo en años anteriores y se supraye el gasto en la forma que también se acostumbra.

5.ª En virtud de lo que ya de antes se tiene acordado, queda cerrada la propiedad de un no y otro punto para toda clase de ganado, hasta que otra cosa no se disponga, y que al efecto se publique el oportuno bando para conocimiento del pueblo, entendiéndose la propiedad de Scharrogo Volques y la de Praxos.

En cuyo estado y no teniendo mas asuntos que tratar se dio por terminada la sesion de que se levanta esta acta que se firmaron todos los Sr. Concejales concurrentes de que certifico.

Solicito el Republicano Lucio Osorio

Epifanio Unanue Bibiano Martinos,

Aminto Arteaga Segundo Yezue

Miguel Piramallas



Acta de la Junta de la Villa de Alarcón a veinte y tres de
 ta a la Corporación de mil ochocientos noventa y cuatro; con
 con de una comuna el Ayuntamiento del mismo en mayoría
 nunciación de la en su Sala de Sesiones para celebrar Sesión
 Extraordinaria convocada y efectuada con arreglo a lo
 sobre el cumplimiento al efecto; bajo la presidencia del Sr. Al
 marqués del Regla conde de D. Feliciano de Repulista, quien de
 munta para el caso de ser abierta la Sesión, manifestó:
 bre y pago de la Duda única objeto, era el de dar cuenta a
 Contribución tenida la Corporación de una comunicación que
 tenia, y el de recibir en la noche del día de ayer y que
 era cuyo pago se dirige la Duda de Duda, referente
 en la misma a la misma a que para el 15 de Julio pasado
 reclamadas. me ingiere en un depositaria la cantidad
 D. Compañeros de 270 ptes y 28 cts por tributos de contribución
 de facerías de los años 92, 93 y 94, según en
 ella se detallan juntamente con el 2.º febo
 de la contribución de este año, y para
 cuyos pagos ordena el cumplimiento de lo
 prescrito en el vigente Reglamento aprobado
 por la dicha Superioridad en sesión del
 17 de Mayo de 1890, a cuyo efecto ordena al
 infrascripto la lectura de la citada Comuni
 cación, y las disposiciones establecidas en dicho
 Reglamento para su conocimiento y cumplimiento
 verificada para la lectura de una y otra dis
 posición, y enterados los tres Concejales del con
 tenido de ellas, se acuerda: que pareciendo
 bastante exagerada la cantidad parcial y to
 tal que se exige a este pueblo por el pago
 de facerías de los años 92, y 94 con rela
 ción a lo que se exige al pueblo de
 D. D. D. D. con este, se le haga ver
 a la Duda de Duda por medio de

instancia sujeta por el Sr. Presidente á nombre de la Corporación, rogándole se sirva acordar la causa del acuerdo y tenga también la amabilidad de manifestar si el pago recien-
tante comprende solo á este pueblo ó si esta-
ha de edigir á los convecinos lo que los com-
prondrá, y que fuera el 15 de Julio próximo
se haría efectivo el pago que en definitiva com-
pronda, juntamente con el 2.^o plazo de la con-
tribucion el cual se cobraría con arreglo á
las disposiciones prescritas en el vigentes de-
cretos.

De que se levanta esta acta que la fir-
man todos los Sres. concurrentes de que certi-
fico.

Seliciano Apudicente Epifanio Unamig

José Encerra Bibiano Martinez

Segundo Yrene

Miguel Pizarras

